

REVOCADA UNA SENTENCIA CONTRA AJFV EN VIRTUD DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Comité Nacional de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV), en relación a la sentencia revocatoria en segunda instancia que afecta a esta parte como responsable subsidiaria y a doña Irene Montero, manifiesta lo siguiente:

- La sentencia, favorable a los argumentos defendidos por AJFV ya en primera instancia, valora los hechos analizando la jurisprudencia constitucional sobre derecho al honor, a la intimidad y a la imagen.
- Dicha resolución entiende, como defendió AJFV en todo momento, que se trata de un poema satírico y con ánimo de crítica política, amparado por tanto en la libertad de expresión.
- Además, la mencionada sentencia tiene en cuenta la relevancia del personaje por su condición política, considerando que dichos personajes deben soportar la crítica pública.
- Respecto al derecho a la imagen, la misma considera que no se ve vulnerado por ser la demandante un personaje público.
- No obstante todo lo anterior y como quiera que la otra parte puede ejercer su derecho de recurso, AJFV no tiene nada más que añadir hasta la resolución definitiva de este asunto.

En Madrid, a 25 de febrero de 2020

COMITÉ NACIONAL

ASOCIACIÓN JUDICIAL FRANCISCO DE VITORIA